RESOLUCION UCP Nº 49 /2010

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 04/2010 – "CONTRATACION DE SERVICIOS DE GRABACION, PRODUCCION Y REPRODUCCION DE CD´s – SEGUNDO LLAMADO - ID Nº 189.435", REALIZADA EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE LA EEB-ESCUELA VIVA II, CONVENIO DE PRESTAMO N° 1880/BL-PR.

Asunción, 04 de octubre de 2010.-

VISTA: Las Cartas Internas N° 390/2010 y 436/2010 presentadas por la Coordinación de Contrataciones dependiente de esta Unidad Coordinadora de Programas UCP/MEC/BID; y

CONSIDERANDO: Que en ellas se remiten el informe del Comité de Evaluación y el Informe de Evaluación Complementario N° 01, solicitando además la adjudicación de la Contratación Directa N° 04/2010 – "Contratación de Servicios de Grabación, Producción y Reproducción de CD´s" – SEGUNDO LLAMADO - ID N° 189.435" realizado en el marco del Programa Escuela Viva II, Convenio de Préstamo N° 1.880 BL/PR, proyecto ejecutado entre el Ministerio de Educación y Cultura y el Banco Interamericano de Desarrollo;

QUE, por Resolución N° 012/2010 se acredita la autorización suficiente para iniciar el procedimiento para la Contratación Directa N° 04/2010 – "Contratación de Servicios de Grabación, Producción y Reproducción de CD´s", previsto en el PAC del Programa Escuela Viva II, bajo el ID N° 189.435.- El presente llamado se encuentra previsto en el PAC por un monto total igual a Gs. 88.000.000.- (Guaraníes ochenta y ocho millones), del Programa 3-19-4 "Mejoramiento de la Educación Escolar Básica – Escuela Viva II", el rubro a afectar es el 260 "SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES" Fuentes de Financiamiento 10 y 20.

QUE, se ha realizado la recepción y apertura de ofertas conforme al Art. 24 de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", las ofertas fueron recepcionadas en sobres cerrados, en el lugar se labró el acta de apertura en un acto formal y público, haciendo constar que se han presentado **4 (cuatro) ofertas**;

QUE, según el Acta de Evaluación de ofertas complementario correspondiente a la CD Nº 04/2010, se han evaluado las ofertas presentadas por los oferentes ESEVE de Santiago Vega, KAD ESTUDIO S.R.L., DENASA y LUBE, conforme a las especificaciones técnicas y al Art. 26 de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas";

R E S O L U C I O N UCP Nº 49 /2010

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 04/2010 – "CONTRATACION DE SERVICIOS DE GRABACION, PRODUCCION Y REPRODUCCION DE CD´s – SEGUNDO LLAMADO - ID Nº 189.435", REALIZADA EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE LA EEB-ESCUELA VIVA II, CONVENIO DE PRESTAMO N° 1880/BL-PR.

QUE, en la evaluación realizada de la documentación legal, técnica y económica surge que la oferta presentada por la empresa ESEVE de SANTIAGO ADOLFO VEGA ESPINOLA es la que resulta evaluada como la más baja.

QUE, la Ley Nº 3.714/09, que aprueba el Convenio de Préstamo N° 1.880/BL-PR, estipula en el artículo 3.01 del Anexo, de la "*Ejecución y Administración del Programa*", que "*La responsabilidad técnica y operativa de coordinación del Programa estará a cargo del despacho del Viceministro de Educación quien lo ejecutará a través de la DGEI y EB...*", de la misma manera en el punto 3.02 establece que: "*La responsabilidad de la coordinación general del Programa será de la DGEI y EB. El Coordinador Ejecutivo del Programa será el Director/a General de la DGEI y EB...*" y que, en su artículo 3.04 del Anexo, la citada Ley estipula que "*La UCP, adaptada a las nuevas funciones, será responsable de los procesos de elaboración y seguimiento del presupuesto, planificación financiera, tesorería, contabilidad, rendición de cuentas, monitoreo y seguimiento financiero del Programa, así como de las* ***contrataciones y adquisiciones****...*"

QUE, la Resolución Nº 1368 de fecha 22 de julio de 2009, autoriza al señor José Albino López Pistilli, *"a representar al Ministro de Educación y Cultura en los actos administrativos, .../////... que tengan relación con la ejecución del programa y demás convenios que administre la UCP MEC/BID, a través de resoluciones..../////...de los procesos contenidos en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", con las modificaciones de la Ley 3439/07, y las políticas de adquisiciones del Banco Interamericano de Desarrollo, con excepción de Licitaciones Públicas Nacionales e Internacionales".-*

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL COORDINADOR EJECUTIVO
DE LA UNIDAD COORDINADORA DE PROGRAMAS MEC-BID

R E S U E L V E:

Art.1°. ADJUDICAR la Contratación Directa Nº 04/2010 **"Contratación de Servicios de Grabación, Producción y Reproducción de CD´s – SEGUNDO LLAMADO"** a la

R E S O L U C I O N UCP Nº 49 /2010

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 04/2010 – "CONTRATACION DE SERVICIOS DE GRABACION, PRODUCCION Y REPRODUCCION DE CD's – SEGUNDO LLAMADO - ID Nº 189.435", REALIZADA EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE LA EEB-ESCUELA VIVA II, CONVENIO DE PRESTAMO N° 1880/BL-PR.

empresa **ESEVE de SANTIAGO ADOLFO VEGA ESPINOLA**, conforme al cuadro que se detalla a continuación:

EMPRESA: ESEVE de SANTIAGO ADOLFO VEGA ESPINOLA

Descripción del Servicio Requerido	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio Unitario (IVA Incl.)	Precio Total Gs. (IVA incl.)
Servicios de Grabación, Producción y Reproducción de CD' s	Evento	1	N/A	84.000.000	84.000.000

El Monto de adjudicación para la empresa ESEVE es igual a Gs. 84.000.000 (Guaraníes ochenta y cuatro millones) IVA Incluido.

Art.2°. AUTORIZAR, a la Coordinación de Contrataciones de la UCP/MEC/BID, la comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, para su difusión en el Portal Oficial de las Contrataciones del Estado, así como también comunicar a todas aquellas empresas que han presentado oferta para la presente contratación.

Art. 3°. CUMPLIDO archivar

ECON. JOSE A. LOPEZ PISTILLI
Coordinador Ejecutivo